



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL

SESIÓN ORDINARIA No. 009

Página
1 de 7

ACTA DE REUNIÓN

| | | | |
|---|------------------------------|---|--------------------------|
| Dependencia: Secretaría General | | Hora de Inicio: 7:00 a.m. | Hora de Final: 8:30 a.m. |
| Lugar: Sala de Juntas de Secretaría General | | Fecha: Miércoles 30 de septiembre de 2015 | |
| Participantes: | Nombre | Cargo | |
| | Camilo Blanco | Presidente del Consejo de Participación Universitaria | |
| | Camilo Bustos Parra | Representante del Consejo Superior Universitario | |
| | Gustavo Montañez Gómez | Representante del Consejo Superior Universitario Exrectores | |
| | Evangelista García Roncancio | Representante Principal de los Administrativos | |
| | Luis Gabriel Díaz Luna | Representante Suplente de los Egresados | |
| Elaboró: Catalina Ayala Ávila | | Aprobación del Acta: CPU (P) | |

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General de la Universidad Dr. JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR informa la presencia de cinco (5) miembros del Consejo para sesionar.

2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día aprobado es el siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. PRESENTACIÓN Y APROBACION DE ACTAS
4. RESPUESTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SOBRE PERIODOS INSTITUCIONALES
5. PROYECTO DE ACUERDO DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES PERIODO 2015
6. CALENDARIO PROCESOS ELECTORALES 2015 - 3
7. PRESUPUESTO ELECCIONES 2015 – 3
8. INFORME ACOMPAÑAMIENTO PROYECTOS CURRICULARES
9. PROPOSICIONES Y VARIOS

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaría del Consejo informa que se encuentra pendiente de aprobación el acta de la sesión 007 la cual fue puesta a consideración del este desde la sesión anterior, manifiesta que a la fecha no se han recibido las observaciones de ella, así mismo, se envió con la citación el acta de la sesión 008.

El Presidente del Consejo, manifiesta que no revisó el acta de la sesión 008 pero que de la 007 no tiene observaciones, solicita a los consejeros informar si se tienen comentarios respecto a esta para su aprobación.



Dado que no se sugieren modificaciones al acta 007, el Consejo determina aprobarla por unanimidad.

4. RESPUESTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SOBRE PERIODOS INSTITUCIONALES

La Secretaria del Consejo da lectura a la respuesta del Consejo Superior Universitario, en cuanto a la interpretación del Artículo 9, Acuerdo 03 de 1997 en lo referente a los periodos institucionales, que fue tratada por este órgano de dirección en la sesión 016 del 10 de septiembre de 2015, cuya respuesta manifiesta:

“Los periodos de todos los órganos de dirección de la universidad son institucionales y se debe cumplir con lo establecido respecto a las fechas de posesión indicadas en el párrafo segundo del artículo en mención, el cual cita:

“PARÁGRAFO SEGUNDO.- [ÚLTIMA MODIFICACIÓN mediante el Acuerdo 001 de febrero 23 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:] *Entiéndase por período institucional, los términos de tiempo de inicio y finalización del ejercicio de las funciones por parte del Rector en propiedad y de los integrantes de los Órganos de Dirección Colegiada regidos por periodos. Dichos términos son de obligatorio respeto y cumplimiento por parte de todas las autoridades y directivas universitarias... ()*

... Los miembros de los diferentes Órganos de Dirección Colegiada regidos por período, lo serán por tres años, salvo los representantes de los estudiantes, que lo serán por dos años. Los términos de iniciación y finalización de dichos periodos serán los siguientes:

Asumirán sus representaciones el día martes de la tercera semana del mes de enero, los representantes de los docentes, de los estudiantes, de los egresados y de las directivas académicas.

a.) Asumirán sus representaciones el día martes de la tercera semana del mes de junio, los representantes del sector productivo y de los ex - rectores.”

Subrayado fuera de texto

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario insta al Consejo de Participación Universitaria para que se tomen las decisiones y medidas que se requieran y se dé cumplimiento a las normas para garantizar que los diferentes Órganos de Dirección, Comités y Consejos tengan la total representatividad de todos los estamentos, teniendo en cuenta que las representaciones de estudiantes, egresados, profesores, y directivas académicas deben tomar posesión el martes de la tercera semana del mes de enero del año correspondiente.”

Referente a esto, el Representante del Consejo Superior Universitario pregunta: ¿El calendario aprobado en la sesión anterior y el presentado en esta, tuvo en cuenta los tiempos de que trata el Acuerdo 003 de 1997?

La Secretaria del consejo manifiesta que el calendario aprobado en la sesión anterior contempla los intervalos de tiempo para realizar cada una de las actividades para desarrollar los procesos electorales,



sin embargo no se tuvo en cuenta las fechas de posesión establecidas, en cuanto al calendario presentado en esta sesión por la Secretaría General, de acuerdo con la interpretación normativa que dio el Consejo Superior Universitario al periodo institucional, se generó una propuesta de calendario que facilitara las fechas para cumplir con las fechas de posesión establecidas en el Acuerdo 003 de 1997, aclarando que el Consejo Superior Universitario debe hacer una modificación transitoria de la norma para poder cumplir con dicho calendario y presentando una propuesta de acuerdo para consideración del Consejo de Participación y envío al Consejo Superior Universitario.

Tomando en consideración la respuesta de la secretaria, el Representante del Consejo Superior Universitario, propone que se discuta primero la modificación del Acuerdo 003 de 1997 y después el calendario propuesto.

5. PROYECTO DE ACUERDO DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES PERIODO 2015

El Representante de los Administrativos expresa que se debe presentar el Acta del Consejo Superior Universitario donde se encuentra consignado que el Consejo de Participación debía decidir el calendario en forma inmediata de acuerdo con las fechas requeridas para cumplir con las posesiones en el mes de enero, no obstante, el Acta solicitada está pendiente de aprobación.

El Representante del Consejo Superior Universitario, aclara que el Consejo de Participación no puede modificar Acuerdos del Consejo Superior Universitario, por lo que aprobar el calendario no depende de una decisión exclusiva del primero.

El Presidente del Consejo manifiesta que el Acuerdo es una propuesta para realizar el proceso electoral al cual el CSU deberá aprobar y dar el aval al calendario ya que depender del Acuerdo, al respecto, el Representante del Consejo Superior Universitario Ex rector, alerta sobre el vacío que se generará cuando las actuales representaciones cumplan con sus períodos, expresa que el CPU debe garantizar la representatividad de cada uno de los estamentos en los diferentes órganos de dirección.

El Representante del Consejo Superior Universitario por los Exrectores considera que la medida más razonable para poder atender las instrucciones del Consejo Superior Universitario, es plantear la modificación que se pretende hacer mediante un proyecto de Acuerdo, así como un calendario provisional dependiente de la aprobación del Acuerdo, para de esta manera presentar las dos (2) propuestas como respuesta a la comunicación enviada por éste órgano a la interpretación del periodo institucional, ya que para cumplir con las posesiones en el mes de enero tocaría acortar los términos, y el calendario aprobado en la sesión anterior queda sin efecto ya que estaría en contravía a la interpretación del CSU y no tenía argumento legal para sacar un proceso electoral de una representación y se hace inminente ya que las representaciones quedarían en vacancia absoluta.

El Representante de los Egresados manifiesta no estar de acuerdo ya que el CSU en el momento de resolver la interpretación del periodo institucional el CSU debió aprobar la modificación de la norma sabiendo que los tiempos para convocar ya se encontraban fuera de término, y es el CSU quien debe asumir la responsabilidad de por qué no se han convocado los procesos, el CPU no le puede correr al CSU



para hacer elecciones, en ese sentido el Representante de los Administrativos expresa que el CSU tuvo más de un mes para dar la interpretación y a su vez determinar cómo se realizaría el proceso.

El Presidente del Consejo sugiere que el Consejo de Participación Universitaria debe presentar una solución, si se adopta la propuesta de no hacer elecciones se generaría un vacío en todos los órganos de gobierno de la universidad ya que las representaciones actuales no continuarían sino que genera vacancias absolutas de las representaciones. Frente a mantener ese escenario se propone hacer una variación presentando para aprobación del Consejo Superior Universitario el proyecto de Acuerdo que acorta los términos, y que se apruebe como proyecto provisional el calendario de elecciones, juntas como solución ya que el Consejo Superior Universitario dio una instrucción clara manifestando que se debe convocar a elecciones para hacer posesiones en el mes de enero y que los periodos son institucionales y son claros en la norma.

El Representante de los Administrativos, manifiesta que el calendario aprobado es para ser ejecutado en el año próximo, y que si se requiere los procesos electorales se realicen este año que modifique el Consejo Superior Universitario el Acuerdo y posteriormente el Consejo de Participación hará lo suyo aprobando el calendario.

El Secretario del Consejo, invita a los consejeros a reconsiderar la decisión tomada por el Consejo de Participación en la sesión anterior, debido a que ese calendario no está ajustado a la normatividad, pues la norma vigente dice que *"los estudiantes, egresados y profesores toman posesión el martes de la tercera semana de enero"*, es decir, no contempla otra fecha de posesión, lo decidido en ese Consejo señala que durante todo el año 2016 el estamento de egresados y estudiantes de la Universidad no contarán con representatividad en ningún órgano de dirección.

El Presidente del Consejo, señala que se somete a votación si éste Consejo aprueba que el Consejo Superior Universitario estudie el proyecto de Acuerdo de modificación acortando los términos para poder hacer las elecciones este año, como también el proyecto de calendario atado a esta modificación.

El Representante de los Administrativos manifiesta que se espera una decisión sobre la modificación del Acuerdo en su Artículo 15 por parte del Consejo Superior Universitario para tomar decisiones respecto al calendario.

6. CALENDARIO PROCESOS ELECTORALES 2015 - 3

El Representante del Consejo Superior Universitario recuerda que en la sesión anterior se aprobó un calendario bajo unas circunstancias específicas, sin embargo con posterioridad a ella, el Consejo Superior instó al Consejo de Participación para que garantizara la continuidad de la representación de los estamentos en ciertos órganos de dirección. Por tanto, considera que éste Consejo debe contestar al Consejo Superior Universitario, manifestando que la única forma de garantizar dicha continuidad es mediante la modificación de su propio Acuerdo, razón por la que somete a discusión remitir al Consejo Superior para su estudio y aprobación este acuerdo, para con base en su respuesta se tome una decisión. Finaliza diciendo que se hace esto, o se asume la determinación que tome el Consejo Superior al respecto.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL

SESIÓN ORDINARIA No. 009

Página
5 de 7

Por otra parte manifiesta no sentirse impedido y que tampoco acepta la recusación porque en los temas en los cuales ha expresado que puede existir conflicto de intereses es en los que se hace alguna interpretación a una norma, la cual ha sido objeto de exposición o concepto por parte de la Oficina Asesora Jurídica ante el Consejo Superior; en éste caso particular (calendario electoral y la forma en que debería citarse) señala que no ha dado ninguna opinión al respecto ante el mencionado Consejo, ni ante otra instancia, razón por la que no se vería afectada su imparcialidad en el tema.

Luego de ser sometido a votación el impedimento del Representante del Consejo Superior Universitario, se soluciona el empate entre los Consejeros como lo explica el doctor Camilo Bustos: En relación con el trámite de los impedimentos, la jurisprudencia ha dicho para estos casos, tomando por analogía la ley general, afirma que todos los consejos y órganos colegiados deben solucionarlos tal y como lo hacen los órganos colegiados como el SENADO o el CONCEJO DE BOGOTÁ, y que en presencia de empate, éste se entiende negado; decisión confirmada por la lectura que hace el Secretario General del reglamento del Consejo Superior sobre el mismo asunto.

El Representante del Consejo Superior Universitario Ex rector, manifiesta que a su parecer existe una estrategia de dilación, sobre lo cual quiere dejar constancia, tal como lo hizo en una sesión anterior, adjuntando la comunicación que remitió por correo electrónico, insistiendo en que el Consejo De Participación presente su propuesta de modificación transitoria al Consejo Superior, para que se convoque a elecciones en los términos que se encuentran consignados en el proyecto.

"Señores

Comité de Participación Universitaria

En mi calidad de Representante Provisional de los Exrectores ante el Consejo de Participación Universitaria y dadas las dificultades que se presentaron para realizar la sesión de esta mañana, propuse que se hiciera mañana temprano la sesión con el fin de evitar contratiempos adicionales para los procesos electorales. El suscrito debe atender una diligencia ineludible fuera de Bogotá a partir de las 10 de la mañana y dado que mañana a las 2:30 se reúne el Consejo Superior Universitario, órgano que debería aprobar modificaciones excepcionales a la convocatoria con base en las decisiones del CPU, consideré responsable con la Universidad hacer todo lo posible por reunirnos mañana temprano, previo a la sesión del Consejo Superior. Puesto que esto no será posible, ante la posición expresada por los representantes administrativos y oficiales, dejo constancia que no hay ni hubo otra razón distinta para proponer la realización de la reunión mañana a las 6 a.m.

Por otra parte, también dejó constancia histórica que la principal dilación en relación con los procesos electorales que debieron seguir su curso normal en el 2015 obedeció a una supuesta y persistente duda, esgrimida por algunos miembros del CPU con respecto al carácter de los períodos de representación, asunto que es absolutamente claro en la norma al definirlos como períodos institucionales, como lo reafirma el Consejo Superior Universitario en su última sesión en respuesta a la Consulta que hizo el CPU. El mismo grupo de miembros no quería que se elevara la consulta al Superior y pretendía que ese CPU "en ejercicio de su autonomía" tomara otro rumbo distinto al que determina la norma.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL

SESIÓN ORDINARIA No. 009

Página
6 de 7

Solicitó al Señor Secretario incorporar esta constancia en el acta de la próxima sesión del CPU y lamento que la dilación de los procesos electorales continúe en el seno de ese mismo Consejo.

Atento y cordial saludo,

Gustavo Montañez Gómez"

Se vota a favor de remitir el proyecto de Acuerdo, el cual debe hacer claridad en que es en respuesta a una solicitud del CONSEJO SUPERIOR en la cual se insta al CONSEJO DE PARTICIPACIÓN para que dé continuidad a los procesos, sin embargo bajo la normatividad vigente no se puede, razón por la que se remite el proyecto.

7. PRESUPUESTO ELECCIONES 2015 – 3

En cuanto al presupuesto, La Secretaría del Consejo manifiesta que es el ya conocido, que de aprobarse en los procesos electorales, éste tendría que ser ejecutado; explicando que el monto depende del número histórico de votantes y del potencial electoral de cada estamento; además se requiere de 8 puestos de votación (8 delegados y 33 jurados) para cumplir con lo estipulado en la norma; entre 10 y 20 terminales (computadores) de votación; publicidad que igualmente obedece al comportamiento histórico, pero que depende de lo que decida el consejo; logística y demás personal necesario para apoyar esta jornada, totalizando 116 personas que intervendrían en la organización electoral, los cuales no generarían costos. Impresiones y publicaciones suman cuarenta y un millones setecientos veinte mil pesos (\$41,720 millones) aproximadamente, dependiendo del número de planchas que se inscriban para la representación de cada estamento, y tres millones setecientos ochenta mil pesos (\$3,780 millones) para apoyo logístico (2 refrigerios y almuerzo).

En atención a una solicitud del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN, La Secretaría del Consejo manifiesta que el presupuesto inicial asignado a éste fue de setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$72,450 millones), además se hizo una adición presupuestal con el fin de contemplar la realización del proyecto de designación del Rector, totalizando ciento ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$182,450 millones), de los cuales se han ejecutado aproximadamente dos millones de pesos (\$2 millones).

En aras de evitar que el presupuesto del próximo año se vea afectado, el Presidente del Consejo sugiere que sólo se deje lo que realmente se va a gastar, que en éste caso serían cuarenta y cinco millones de pesos (\$45 millones) aproximadamente y sobre el resto solicitar un traslado para que no quede como saldo no ejecutado. Al respecto, el SECRETARIO GENERAL aclara que el Artículo cuarto de la creación del CONSEJO DE PARTICIPACIÓN, es taxativo en cuanto al impedimento para la reducción del rubro, en su parágrafo segundo; y resalta como ventaja que el presupuesto de éste rubro se presenta por proyectos. Así las cosas, queda aprobado.

J

AV



8. INFORME ACOMPAÑAMIENTO PROYECTOS CURRICULARES

En la normatividad interna, la designación del representante de los estudiantes ante lo proyectos curriculares no se hace por votación, comenta el Secretario General, sino que lo puede hacer directamente el Consejo de Facultad, como consta en el Artículo 34 del Estatuto General, literal C, sin embargo algunas Facultades han intentado que el representante de los estudiantes sea elegido a través de una consulta hecha por los mismo estudiantes.

La Secretaría del Consejo comenta que una vez recibida la comunicación por parte de la Facultad, que es una Resolución del Consejo De Facultad De Medio Ambiente, se revisó el Estatuto General, evidenciándose que es su potestad, por lo que lo único que se hizo fue presentarles recomendaciones puntuales acogiendo principios del Acuerdo 05 de 2012 donde se les manifiesta que es pertinente que identifiquen plenamente a las personas que participaban en las asambleas, de las cuales deben tener registro, y garantizar el quorum para dicha asamblea; en ese sentido se realiza el acompañamiento y se levanta el Acta de lo que se evidencia.

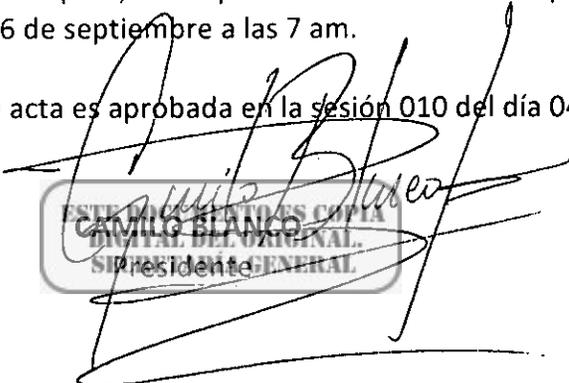
El Presidente del Consejo, sugiere que cuando llegue este tipo de requerimientos al Consejo De Participación, se decida cuál de los miembros va de acuerdo con la disponibilidad, sino que la Secretaría General subsidiariamente designe a alguien para que informe en la sesión siguiente sobre el proceso.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Secretaria del Consejo manifiesta que hay una comunicación que se remitió desde la sesión antepasada, del CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, donde se solicita realizar el proceso para la elección del representante de los estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD y que se encuentra incluida en el calendario propuesto.

Siendo las 6:10 p.m., se da por terminada la sesión quedando programada la próxima sesión para el día miércoles 16 de septiembre a las 7 am.

La presente acta es aprobada en la sesión 010 del día 04 de noviembre de 2015.


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
Camilo Blanco
PRESIDENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
JOSE D...
SECRETARIA GENERAL
Secretario

